

TERCER CUATRIMESTRE. ORIENTACIONES

B- ASESORAMIENTO
JURÍDICO
DEL ESTADO

ADO

testades administrativas. La determinación de la sanción y el principio de legalidad. Discrecionalidad en la determinación de sanciones administrativas, especies: principio de legalidad y oficialidad o de oportunidad. Las sanciones y los tipos abiertos. Los márgenes para determinar la sanción: límite mínimo o máximo. La proporcionalidad de la sanción: naturaleza del requisito. Proporcionalidad por la infracción, por las circunstancias del sujeto o por ambas. El control judicial sobre las facultades administrativas de determinación de la sanción: antecedentes jurisprudenciales. El principio del doble orden sancionatorio y el "ne bis in idem". La prescripción de las sanciones. Finalidad de las sanciones, principios constitucionales aplicables. Posibilidad o conveniencia de la traslación de las instituciones penales de suspensión del juicio a prueba y la condenación condicional. La distinción entre las sanciones y las cautelares administrativas. Consecuencias de la admisión de facultades en ambos campos.

IV. Sanciones. La potestad sancionatoria de la Administración. La clasificación de las sanciones. El ámbito de la autoprotección y el del orden público, los sectores concurrentes. Las sanciones administrativas en el ámbito de la contratación pública, en la prestación de servicios públicos, en el lavado de dinero y en el régimen de la actividad financiera y de cambios. Breves nociones. Las sanciones administrativas en los ámbitos de riesgo: medicamentos, alimentos, servicios públicos esenciales, etc.

V. El procedimiento sancionatorio. Las garantías del procedimiento sancionatorio. Jurisprudencia internacional y nacional. La cuestión de la extensión de garantías respecto de personas físicas y jurídicas. Autoridades administrativas con competencia sancionatoria. Requisitos. Características del procedimiento sancionatorio. Posibilidad de traslación de normas: elección del derecho aplicable. Los ejemplos actuales. El control de las decisiones administrativas en materia sancionatoria. La habilitación de la instancia y los recursos directos. Naturaleza de la instancia jurisdiccional de revisión: su influencia sobre las principales instituciones procesales. El principio del doble conforme: interpretaciones y jurisprudencia aplicables. La autotutela ejecutiva en el procedimiento administrativo sancionador. El solve et

TERCER
CUATRIMESTRE.
ORIENTACIONES

B- ASESORAMIENTO
JURÍDICO
DEL ESTADO

repete en las sanciones administrativas. Las medidas cautelares autónomas.

VI. El procedimiento disciplinario en la relación de empleo público. El sumario administrativo. La potestad disciplinaria: definición, contenido y límites. Las faltas e infracciones. Definición. Etapas. Instrucción. Medidas preventivas. Sanciones. Categorías. Graduación y motivación suficiente. Recursos. Garantías procedimentales. Revisión judicial.

03. Bibliografía.

Botassi, Carlos A. (Director), Derecho Administrativo. Dominio Público, Responsabilidad Estatal, Procedimiento y Proceso Administrativo, EDULP, La Plata, 2017.

Canda, Fabián O., "El régimen disciplinario de los empleados públicos (bases constitucionales y su aplicación bajo la Ley Marco de Regulación del Empleo Público y el Reglamento de Investigaciones Administrativas)", EDA 2003-565.

García Rossi, Magdalena, "La prescripción vis a vis el plazo razonable en el derecho administrativo sancionador. Notas sobre la doctrina de la especial sujeción", Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, RAP, Volumen 420, p. 59-81.

Nieto García, Alejandro, Derecho Administrativo Sancionador, Ed. Tecnos, 2ª. Edición, Madrid 1994.

García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo, Editorial Civitas, 4ta. edición, Tomo II, pág. 163 y siguientes.

Domínguez Vila, Antonio, Constitución y Derecho Administrativo Sancionador, Ed. Marcial Pons, Madrid 1997.

Adolfo Carretero Pérez y Adolfo Carretero Sánchez, Derecho Administrativo Sancionador, Madrid 1992.

Silva Sánchez, Jesús María, La expansión del derecho penal, Ed. Civitas, 2ª edición.

González Pérez, Jesús, Interdependencia de la potestad sancionadora de la jurisdicción penal, RAP Nro. 47.

Bacigalupo, Enrique, Sanciones Administrativas (Derecho español y comunitario), Madrid 1991.

Julio B. Maier, Sistema penal y sistema contravencional, Actualidad en Derecho Público, Nro. 13, Año 2000, págs. 27 y ss.

Miguel Natán Licht - La potestad sancionatoria de la Administración y su control judicial de cara a la realidad normativa - E.D. t. 193, pág. 702.

Daniel Maljar, Derecho Administrativo Sancionador, Ed. Ad hoc, Bs.As. 2004.

Daniel Ferreira, Sanciones Administrativa, – Ed. Malheiros – San Pablo, 2001.

**TERCER
CUATRIMESTRE.
ORIENTACIONES**

**B- ASESORAMIENTO
JURÍDICO
DEL ESTADO**

20-B. PRACTICA PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL ESTADO

01. Descripción.

En el ámbito de la Procuración del Tesoro de la Nación, la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado constituye el organismo de capacitación y perfeccionamiento técnico específico de todos aquellos profesionales con el título respectivo, que integran los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional (centralizada y descentralizada). Asimismo, la Escuela brinda capacitación a diversos profesionales y agentes del Estado que lo requieran para el desarrollo de sus funciones específicas.

La materia procura reflexionar sobre la práctica profesional del abogado estatal en los principales conflictos que pueden suscitarse en el ámbito de los procedimientos administrativos y la tarea de asesoramiento jurídico a la Administración pública Nacional. A tales efectos, se tendrán en consideración los conocimientos adquiridos en las otras materias que abarca esta especialización. Esta materia, apunta a una aplicación práctica y operativa de los conocimientos adquiridos en las materias precedentes.

02. Contenidos.

I. El dictamen jurídico. La Administración Pública y el principio de legalidad y juridicidad. Origen. Noción e implicancia en el procedimiento administrativo. El dictamen jurídico como elemento del Acto Administrativo y como procedimiento especial previo (art. 7º, inciso d), de la Ley de Procedimientos Administrativos). Doble garantía: del accionar administrativo y de resguardo de los derechos subjetivos de los particulares. Falta de dictamen jurídico. Incidencia en la validez del acto administrativo (art. 14, inciso b, LPA). Teoría de la subsanación. Noción. Argumentos a favor y en contra. Carácter del asesoramiento para la Autoridad Política. Dictamen no vinculante. Facultad de la Administración para apartarse de lo aconsejado. Reserva del dictamen ante la posibilidad de inferir su voluntad o incidir en estrategia judicial. Requisitos. Irrecurribilidad del dictamen. Dictamen obligatorio para el Cuerpo de Abogados del Estado.

**TERCER
CUATRIMESTRE.
ORIENTACIONES**

**B- ASESORAMIENTO
JURÍDICO
DEL ESTADO**

II. La Procuración del Tesoro. Nociones generales y funciones. Quiénes integran y quiénes no integran el Cuerpo de Abogados del Estado. El dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación. Requisitos formales de Procedencia. Supuestos previstos en la Ley N.º 19.954 y en el artículo 92 de la LNPA: recurso jerárquico; necesidad de establecer jurisprudencia administrativa uniforme; índole del interés económico comprometido; requerimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

III. Pautas para la elaboración de dictámenes. Estilo. Contenido. Autosuficiencia. Pautas formales. Redacción. Organización de los dictámenes. Estructura del dictamen (El Destinatario, La Introducción u objeto de la consulta, Relato de los Antecedentes de hecho, La Normativa aplicable, La Opinión, La Conclusión). Proyectos normativos. Devolución o archivo de las actuaciones. Opiniones Legales. Dictámenes de las Direcciones Nacionales de Dictámenes y de Sumarios e Investigaciones Administrativas y sobre Conflictos Interadministrativos.

IV. Pautas generales de redacción. Claridad y sencillez. Párrafos breves y concisos. Agregados innecesarios. Conectores. Verbos. Relato de los hechos. Verbos para referirse a la interposición de recursos administrativos. Verbos para referirse a lo que ordena una norma jurídica o un acto administrativo. Las palabras criterio, juicio, opinión y la expresión "modo de ver". Simplificación de nombres. Opiniones, recomendaciones, conclusiones, etc. Omisión de artículos. Nombres de personas físicas. Tratamiento de profesionales. Tipos societarios. Nombre de entidades políticas (Provincias y Municipalidades, Ciudades, Nombres de Poderes del Estado, Nombres de organismos desconcentrados, entidades, personas jurídicas, etc., de las Administraciones públicas; ex organismos). Menciones de la Procuración del Tesoro de la Nación. Citas: Citas textuales, Citas de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Citas de dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, Citas de normas jurídicas y actos administrativos, Citas de libros. Números: Abreviaturas de números, Números de los artículos, Separación de las cifras y aclaración entre paréntesis, Horas, Números arábigos que se escribirán solamente con palabras.

TERCER
CUATRIMESTRE.
ORIENTACIONES

B- ASESORAMIENTO
JURÍDICO
DEL ESTADO

03. Bibliografía.

Cassagne, Juan Carlos, "Función y organización de los asesores jurídicos del Estado", ED, Tomo 57, 1975, p. 861.

Comadira, Julio R. y Monti, Laura –colaboradora–, Procedimiento Administrativo, Tomo I, Buenos Aires, LL, 2002, p. 200.

Diez, Manuel María, Derecho Administrativo, Tomo I, Buenos Aires, Plus Ultra, 1974, 2ª edición, p. 184 y sigs.

Dromi, José Roberto, "El dictamen y la formación de la voluntad administrativa", en Revista Argentina de Derecho Administrativo, Año I, N° 2, noviembre de 1971, pp. 33/52, y sus citas. Actualizar con el Manual.

Galeano, Juan José, "La función consultiva: el asesoramiento jurídico y su importancia institucional", en Cuestiones de Organización Estatal, Función Pública y Dominio Público, Ediciones RAP, 2012, págs. 203-227.

Gorostegui, Beltrán, El Dictamen Jurídico Administrativo, Educa, 2010, publicación de la tesina realizada para la Maestría en Derecho Administrativo de la UCA.

Luqui, Juan C., "A propósito de los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación", JA, Sección Doctrina, 1974, p. 753 y sigs.

Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1977, p. 94.

Muratorio, Jorge I., "El dictamen jurídico en la Administración pública nacional", en Derecho Administrativo, Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica, N° 41, pp. 535/571.

Palazzo, Eugenio Luis, "La Abogacía Pública", ponencia presentada en el XV Encuentro de Profesores de Derecho Constitucional, realizado en Mar del Plata en noviembre de 2001, disponible en <http://constitucion.webcindario.com/documentos/laabogaciapublica.pdf>

Sánchez, Alberto M., "La función de asesoramiento legal en el Estado", en Derecho Administrativo, serie especial, ED, 2000/2001, pp. 757/763.

Sierra Lobos, Leticia, "La importancia de la función de asesoramiento jurídico en el proceso de construcción de las políticas públicas", en Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública –Rap: 366, Año XXXI, marzo de 2009.

Testoni, Silvia, "La Procuración del Tesoro de la Nación", en Documentación Administrativa, DA 269-270, Madrid, INAP, 2004, pp. 259/273.

08. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y RECURSOS DIDACTICOS

La propuesta de formación se llevará a cabo a través de instancias de trabajo que coordinan clases vivas con actividades asincrónicas dentro de la plataforma con la que cuenta la ECAE.

El trabajo en cada asignatura se desarrolla en aula-taller con el objetivo de propiciar la participación, intercambio y reflexión entre los distintos participantes, la colaboración y construcción colectiva del conocimiento, así como el compromiso con el trabajo colaborativo.

Entre las distintas propuestas, se pondrá especial atención en aquellas que promuevan la identificación, problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento y práctica jurídica, con el objetivo de revisar y reflexionar sobre la propia práctica y el quehacer cotidiano de la profesión.

Asimismo, de acuerdo a la iniciativa de cada asignatura se prevén actividades como lecturas dirigidas, debates sobre jurisprudencia, análisis de casos, elaboración y presentación de trabajos grupales e individuales, actividades de integración final.

Cada asignatura presentará la bibliografía correspondiente a la materia, en formatos impreso y digital, así como documentos teóricos de elaboración propia, material audiovisual, guías de lectura, entre otros.

09. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

La modalidad semipresencial se realizará a través de clases en línea sincrónicas utilizando distintas plataformas para videoconferencias y clases asincrónicas en campus educativo.

Modalidad de cursada.

La duración total de la especialización es de un año y medio (1 y ½).

El desarrollo de la carrera consta de tres etapas, cada etapa equivale a un cuatrimestre.

Primer Cuatrimestre - Etapa I Introductoria;
Segundo Cuatrimestre - Etapa II Intermedia;
Tercer Cuatrimestres - Etapa III Orientada.

Primer Cuatrimestre – Etapa I Introductoria consiste en un plan de estudios único, cuyo objetivo es afianzar conocimientos y destrezas generales que hacen al desempeño de la Abogacía del Estado.

Segundo Cuatrimestre – Etapa II Intermedia aborda temáticas específicas comunes del derecho administrativo.

Tercer Cuatrimestres – Etapa III Orientada está compuesta por dos orientaciones, dónde el/la estudiante podrá optar libremente por cualquiera de ellas:

A) "Asesoramiento Jurídico del Estado"

B) "Defensa Judicial del Estado"

Cada una está de estas Orientaciones está conformada por materias propias, diferentes, pero que cuentan con una carga horaria similar.

El objetivo fundamental es focalizar exhaustivamente en conocimientos, destrezas y competencias que requiere la Abogacía del Estado en sus dos funciones clásicas: Asesoramiento o Defensa Judicial de Estado.

Las materias se dictarán de modo consecutivo y tendrán una duración de tres (3) semanas cada una y sus contenidos se brindarán a través de:

a) Clases sincrónicas de dos (2) horas o 120 (minutos) de duración cada una, acumulando el 50% de la carga horaria aproximadamente.

b) Actividades asincrónicas en el campus educativo (on-line las 24 hs que se accede por internet) durante las tres semanas, acumulando un total de 10 hs.

A los fines de alcanzar la Especialización se deben aprobar: las etapas citadas en el orden establecido, tres (3) Seminarios – que ofrecerá la ECAE durante los tres (3) cuatrimestres – y Exámen Final Integrador o Trabajo Final de Investigación.

10. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación serán variados y dependerán de las propuestas formativas de cada espacio curricular, así como de los distintos momentos evaluatorios.

Podrán utilizarse para examinar el desempeño en las distintas actividades e instancias sincrónicas y asincrónicas una importante variedad de herramientas a elección de cada docente. Algunos ejemplos pueden ser, cuestionarios con preguntas de opción múltiple, cuestionarios con preguntas para desarrollar, trabajos prácticos de cierre, integradores, ensayos, monografías, análisis de casos, simulaciones, entre otros. Se podrán utilizar los recursos y herramientas con los que cuenta la plataforma virtual como Foro, Tarea, así como el espacio del aula general para presentar las consignas de evaluación. También se podrán contemplar recursos externos a la plataforma como herramientas que sirvan de soporte para la propuesta de evaluación, como pizarras digitales, wikis, publicar en redes alguna producción, aplicaciones de creación de materiales audiovisuales, entre otros.

11. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Desde una perspectiva formativa, la carrera de Especialización comprende la evaluación como parte de la enseñanza, pero también como una instancia de aprendizaje y construcción de conocimiento. En este sentido, la intención de la evaluación además de buscar orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje intentará realizar un seguimiento del desempeño y análisis del tránsito de los/las cursantes en las diferentes propuestas de actividades en cada espacio curricular.

A partir de lo expuesto, se propone evaluar los aprendizajes de manera continua a través de la observación y valoración del desempeño de los/las cursantes en las distintas instancias de trabajo, proponiendo consignas que promuevan el análisis crítico, la reflexión y cuyo resultado pueda dar cuenta de la comprensión y aprehensión conceptual de los/las cursantes, así como también evaluar lo aprendido y logrado a lo largo del desarrollo de una materia, mediante instancias integradoras de evaluación.

Cada materia tendrá su propia propuesta evaluatoria enmarcada en la perspectiva formativa y contará con al menos una instancia de examen escrito en que el que se espera recuperar de manera integral los conocimientos y saberes construidos durante el desarrollo de la misma.

Se tomarán como criterios generales de evaluación y requisitos para la acreditación de las materias:

- Participar activamente en los foros y propuestas de actividades.
- Cumplir un 75% de asistencia a los encuentros sincrónicos.
- Una evaluación escrita que podrá consistir en la resolución de un caso o la producción de un ensayo académico. La evaluación debe ser aprobada con nota mínima de seis (6).

En caso de no obtener lo requerido para aprobar la evaluación, o por no haber logrado la presencialidad necesaria se otorgará una única instancia para recuperar. El recuperatorio debe ser aprobado con una nota mínima de seis (6).

Además de la evaluación correspondiente a las materias que conforman las distintas etapas de formación de

la carrera, el título de Especialista en Abogacía del Estado se obtiene habiendo alcanzado el Posgrado en Abogacía del Estado, aprobando tres (3) Seminarios Optativos que ofrecerá la ECAE durante los tres cuatrimestres y la aprobación de un Examen Integrador Final o el Trabajo de Investigación. No será reconocida la aprobación por equivalencias de materias de otros planes de estudios o de terceras instituciones.

El Examen Integrador Final recupera los conceptos teóricos y prácticos trabajos en los tres (3) cuatrimestres, con posibilidad de una única instancia de recuperatorio del Examen Integrador para quienes hayan desaprobado el llamado original o para los ausentes. La calificación mínima de aprobación es de seis (6).

b) El Trabajo de Investigación consistirá en la presentación de un informe de investigación a partir de un proyecto previamente elaborado y aprobado que aborde y profundice alguna de las temáticas y problemas trabajados a lo largo de la carrera con el objetivo de obtener un aporte para la Administración Pública. Deberá ser presentado ante un Tribunal.

12. PERFILES DOCENTES

Los cursos están a cargo de un cuerpo de profesores/ras designados por el Comité de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Son designadas/os quienes cuentan con antecedentes comprobables en los que se destacan su versación en la materia y la capacidad didáctica. En la selección, se privilegia la experiencia de campo.

13. ASISTENCIA Y APROBACION

En la modalidad semipresencial, los cursantes deben cumplir con el 75% de asistencia a las clases sincrónicas que se dicten en las aulas –físicas o de plataforma- de la ECAE y cumplir con la totalidad de las actividades no presenciales que establezcan las/os profesores a cargo de los cursos.

Asimismo, se podrán justificar sólo las inasistencias que estén debidamente acreditadas por la dependencia donde se desempeña cada cursante.

La obtención del certificado de Posgrado en Abogacía del Estado requiere: